129

MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN
6 OCT 1971
Exp. N° 6279
M. G. E. - INTENDENCIA

MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN

INTENDENCIA

ORDENANZA Nº 1.363

SAN MIGUEL DE TUCUMAN, 30 DE SEPTIEMBRE DE 1971

VISTO:

La Ordenanza Nº1260 del 18-2-71 por la que se estable partir del 1º de Enero de 1971 para el personal de esta Munici dad, un sueldo mínimo de $240.-, mensuales y una serie de nueva naciones familiares, y la Ordenanza nº1362 del 22-9-71, media cual , tambien a partir del 1º de Enero de 1971, se incrementa escalafón por antigüedad del personal de la Planta Permanente Administración Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que se hace necesario 1º) Aclarar el alcance de aplica del referido sueldo mínimo, de modo tal de no desnaturalizar el jetivo perseguido por el Decreto del Superior Gobierno de la Pr cia nº483/14 (SSG) del 12-2-71, cual fue en su momento adecuar remuneraciones del Sector público a la realidad actual; y 2º) P veer la pertinente modificación presupuestaria que posibilite l las erogaciones que se deriven, teniendo presente que las misma ben ser afrontadas con fondos que suministre el Gobierno Provin por imperio del artículo 2do. del referido Decreto 483/14 (SSG)

Por ello, atento a cuanto informa y aconseja Contaduría ral y a la autorización que lleva implícita el referido decreto vincial,

EL INTENDENTE MUNICIPAL
SANCIONA Y PROMULGA CON FUERZA DE ORDENANZA:

Artículo 1º.- Aclárase que el sueldo mínimo de $240.- Ley 18.188 DOSCIENTOS CUARENTA) establecido para el personal de Municipalidad por Ordenanza nº1260 del 18-2-71, debe traducirse incremento de $30.- (Pesos Ley 18.188 TREINTA) por mes, del sue básico vigente al 1º de Enero de 1971, de cada uno de los agente la Planta Permanente, en todas las escalas y hasta la de Direct inclusive, solamente, y consecuentemente en un incremento propo

MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN

INTENDENCIA

///

nal equivalente del jornal diario vigente a la misma fecha, de cada uno de los trabajadores de la Planta Temporaria.-

Artículo 2º.- Modifícase el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos de 1971, como sigue:

C A L C U L O D E R E C U R S O S

Administración Central

Ingresos Corrientes

De Coparticipación

Crear el rubro:

"Aporte del Superior Gobierno de la Provincia de acuerdo al Artículo 2do. del Decreto Provincial 483/14 (SSG) del 12-2-71", por la suma de $2.156.977.- (Pesos Ley 18.188 Dos millones ciento cincuenta y seis mil novecientos setenta y siete).-

P R E S U P U E S T O G E N E R A L D E G A S T O S

Administracion Central

Incremento en la suma de $2.156.977.- (Pesos Ley 18.188 Dos Millones ciento cincuenta y seis mil novecientos setenta y siete), en los Anexos e Items detallados en planillas adjuntas, parte integrante de la presente Ordenanza.-

Artículo 3º.- Comuníquese, publíquese en el Boletin Municipal y archívese.-

C.P.N. JUAN CARLOS CLEMENTE DEL CARRIL
SECRETARIO DE HACIENDA

MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN - INTENDENCIA

Dr. JOSE GARZON
INTENDENTE MUNICIPAL